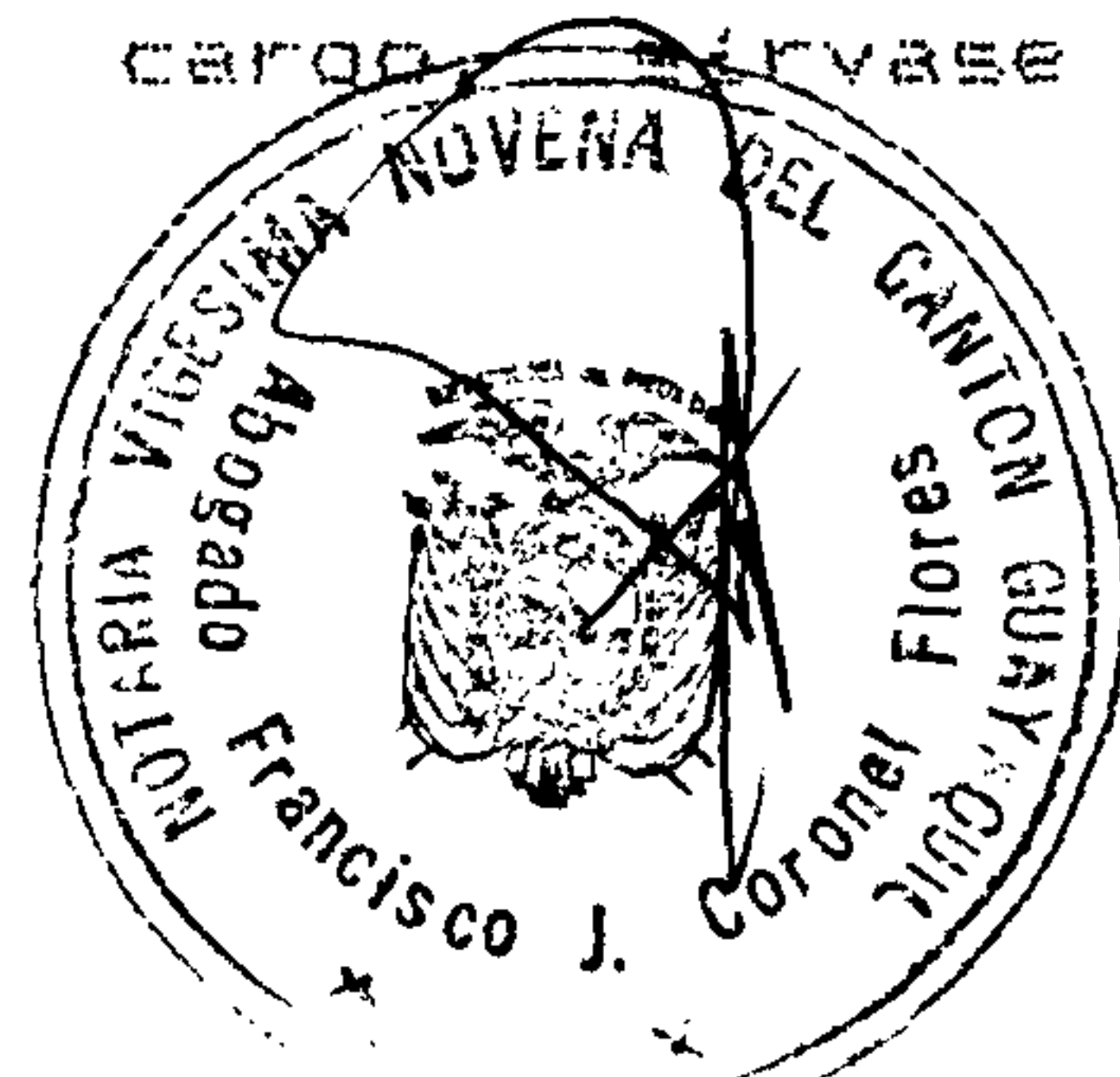


No. 1397

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES
A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA. ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL
DE LAS PARTICIPACIONES. AUMENTO DE
CAPITAL. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA JAIME POLO & HIJOS C.
LTDA.-----

CUANTIA: \$ 800.00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre,
en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
veintiocho de Febrero del dos mil dos, ante mi ABOGADO FRANCISCO
CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL,
comparece a la celebración de la presente escritura el señor
JAIME ALFREDO POLO MENESES, en calidad de Gerente de la Compañía
JAIME POLO & HIJOS C. LTDA. conforme consta en el nombramiento
que se acompaña como documento habilitante, debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios del
veintiocho de Febrero del dos mil dos, de estado civil casado,
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión
ejecutivo, portador de sus documentos de Ley, a quien de conocer
por fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la
presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y
entera libertad, por los derechos que representa y con la
capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que
tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la
presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO:
En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase



H

incorporar una en la que conste la Conversión del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Elevación del Valor Nominal de las participaciones, Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social de la Compañía JAIME POLO & HIJOS C. LTDA. Al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: INTERVINIENTE. - Interviene en la suscripción de la presente Escritura el señor JAIME ALFREDO POLO MENESES, en calidad de Gerente de la Compañía JAIME POLO & HIJOS C. LTDA. Conforme consta en el nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios del veintiocho de Febrero del dos mil dos que también se acompaña como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La Compañía JAIME POLO & HIJOS C. LTDA. se constituyó el veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis. B) Mediante Escritura Pública celebrada el veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario del Cantón Durán Abogado JOSE MURANTE VALENCIA, se aumentó el Capital de la Compañía a cinco millones de sucres, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. C) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el veintiocho de Febrero del dos mil dos, resolvió por unanimidad de votos la Conversión del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Elevación del Valor

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA JAIME POLO & HIJOS C. LTDA., CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2.002

PRIMERO.- LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION: En el Cantón Guayaquil, a los 28 días del mes de febrero del 2.002, en el local de la Empresa ubicada en Asiclo Garay 1124 y Capitan Nájera, siendo las 10h00, se celebra la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía JAIME POLO & HIJOS C. LTDA. La convocatoria a esta Junta se hizo conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

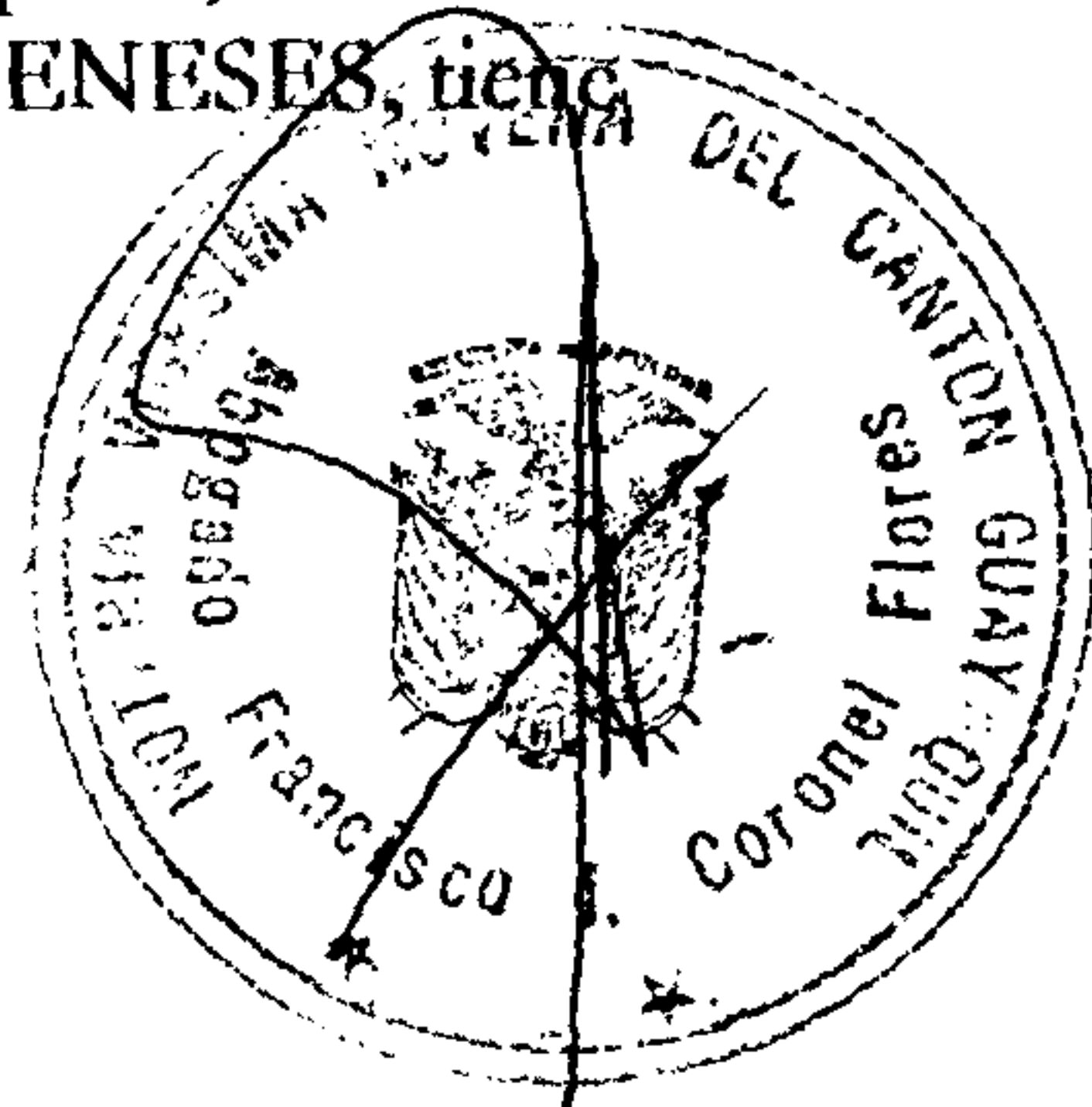
SEGUNDO.- ASISTENTES: Por aceptación unánime de los socios, esta Junta es presidida por el Ing. JORGE GABRIEL POLO APOLO, actuando como secretario el SR. JAIME ALFREDO POLO MENESES. Inmediatamente después de elaborar la lista de asistentes, a esta Junta, el Secretario comprueba el quórum, encontrándose presente los socios SR. JAIME ALFREDO POLO MENESES propietario de 4.250 participaciones de un mil sucres cada una (0,04) que da un total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 170,00), que representa el 85% del capital suscrito y pagado de la Empresa. SR. JAIME FELIPE POLO APOLO propietario de 250 participaciones de un mil sucres cada una (0,04), que da un total de Doscientos cincuenta mil sucres (\$10,00), que representa el 5% del capital suscrito y pagado de la Empresa Ing. JORGE GABRIEL POLO APOLO, propietario de 250 participaciones de Un mil sucres cada una (\$ 0,04) que da un total de doscientos cincuenta mil sucres (\$ 10,00), que representa el 5% del capital suscrito y pagado de la Empresa. Sr. MARCO ANTONIO POLO APOLO, propietario de 250 participaciones de un mil sucres cada una (\$ 0,04) que da un total de doscientos cincuenta mil sucres (\$ 10,00), que representa el 5% del capital suscrito y pagado de la Empresa. Todos los socios presentes juntos representan el 100% del Capital suscrito y pagado de la Compañía.

TERCERO.- ORDEN DEL DIA: Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, y entran a conocer el siguiente orden del día, cuyos puntos están de acuerdo en tratar:

- 1.- Conversión del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Elevación del valor nominal de las participaciones de la Compañía.
- 3.- Aumento de Capital.
- 4.- Reforma del Estatuto Social de la Empresa.

CUARTO.- DESARROLLO DE LA SESION: De acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los fijados anteriormente. Preside la Sesión el Ing. JORGE GABRIEL POLO APOLO, y actúa como secretario el SR. JAIME ALFREDO POLO MENESES. El presidente en vista que en esta junta se encuentra representada la totalidad del Capital Social, suscrito y pagado de la Empresa, declara instalada esta Junta General Extraordinaria, y se pasa a resolver los puntos del orden del día.

1.- La Junta General entra a conocer el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, que dice: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Solicita la palabra el SR. JORGE POLO APOLO, quien manifiesta que por efecto de la dolarización del país se debe hacer conversión del Capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. La moción es analizada y aprobada por unanimidad por la Junta General: PRIMERA RESOLUCION: Por cuanto se hace la conversión de sucres a dólares del Capital Social de la Compañía, el mismo queda convertido de la siguiente manera: El SR. JAIME ALFREDO POLO MENESES, tiene

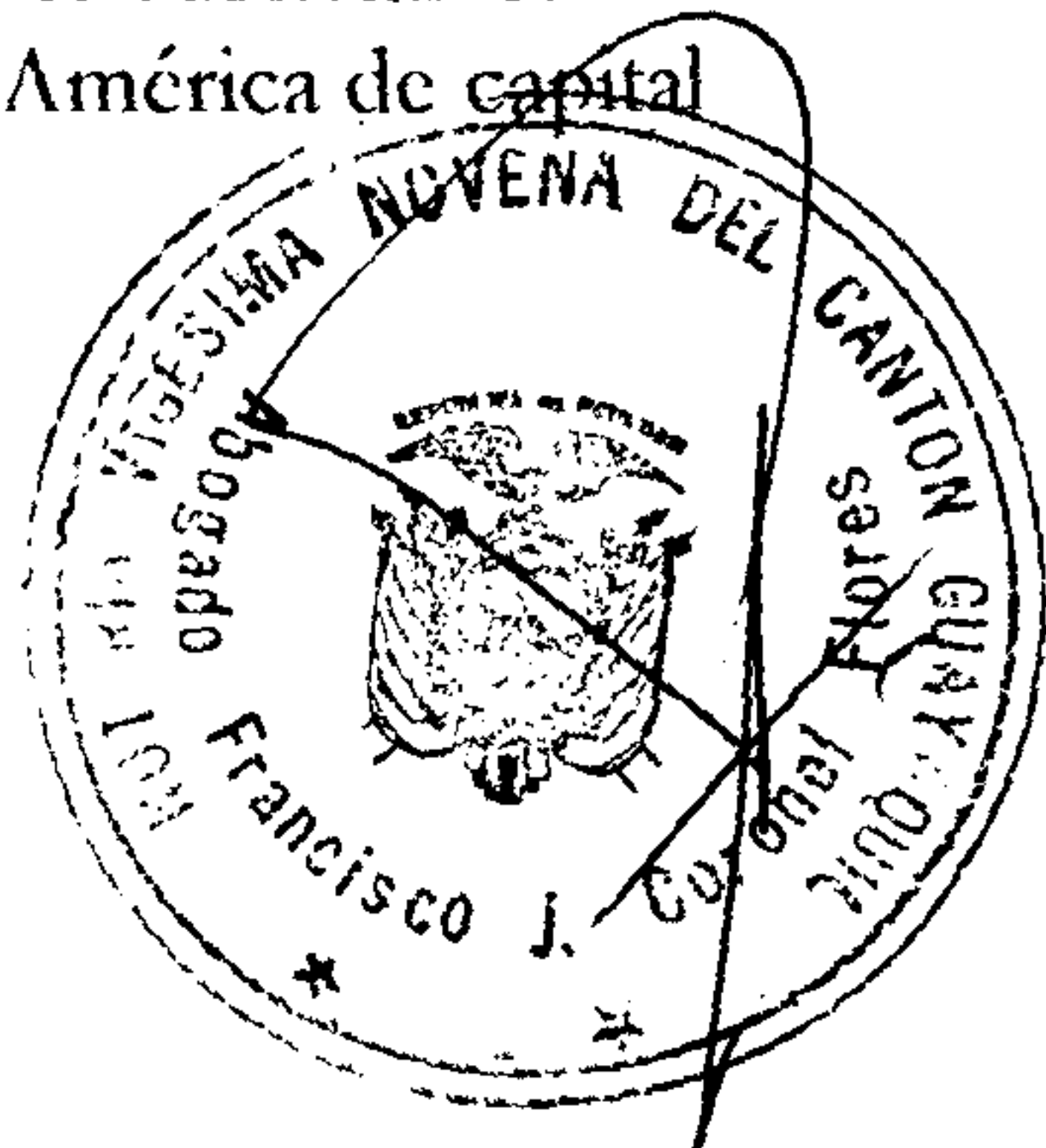


4.250 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, equivalente a S/. 4.250.000,00; por la conversión, el Capital queda en 4.250 participaciones de \$ 0.04 cada una, equivalente a \$ 170,00. El SR. JAIME FELIPE POLO APOLO tiene 250 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, equivalente a S/. 250.000,00; por la conversión, el capital queda en 250 participaciones de \$ 0.04 cada una, equivalente a \$ 10,00. El ING. JORGE GABRIEL POLO APOLO tiene 250 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, equivalente a S/. 250.000,00; por la conversión, el Capital queda en 250 participaciones de \$ 0.04 cada una, equivalente a \$ 10,00. El SR. MARCO ANTONIO POLO APOLO tiene 250 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, equivalente a S/. 250.000,00; por la conversión, el capital queda en 250 participaciones de \$ 0.04 cada una, equivalente a \$ 10,00. En consecuencia el Capital Social de la Compañía es de \$ 200,00 dólares de los Estados Unidos de América dividido en 5.000 participaciones de \$ 0,04 cada una.

2.- La Junta General entra a conocer el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, que dice: ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA. El Socio SR. MARCO POLO APOLO, mociona a la Junta General que se eleve el valor de las participaciones de la compañía de \$ 0.04 a \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América. Luego del dialogo correspondiente, la Junta General decide unánimemente: SEGUNDA RESOLUCION: Elevar el valor de la participaciones de la compañía de \$ 0,04 a \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada participación. En consecuencia el SR. JAIME ALFREDO POLO MENESE queda con 170 participaciones de \$ 1,00 cada una; el SR. JAIME FELIPE POLO APOLO queda con 10 participaciones de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una; el ING. JORGE GABRIEL POLO APOLO queda con 10 participaciones de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una; el SR. MARCO ANTONIO POLO APOLO queda con 10 participaciones de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Quedando el capital social de \$ 200,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 200 participaciones de \$ 1,00 cada participación.

3.- Inmediatamente, la Junta trata el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, que dice: AUMENTO DE CAPITAL: Pide la palabra el SR. JAIME POLO MENESES y expone que es necesario el aumento del Capital Social de la Compañía, puesto que el Capital actual es inferior al mínimo requerido para esta clase de compañías; luego de deliberar, la Junta General aprueba por unanimidad la moción presentada: TERCERA RESOLUCION: Aumentar el capital de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 600 participaciones de un dólar cada una; para el efecto los socios resuelven suscribir y pagar la nuevas participaciones en numerario el 100% de la siguiente manera:

El SR. JAIME ALFREDO POLO MENESES suscribe 510 participaciones de un dólar cada una, más las 170 participaciones anteriores, tiene un total de 680 participaciones de un dólar cada una. El Sr. JAIME FELIPE POLO APOLO suscribe 30 participaciones de un dólar cada una, más las 10 participaciones anteriores, tiene un total de 40 participaciones de un dólar cada una. El Ing. JORGE GABRIEL POLO APOLO suscribe 30 participaciones de un dólar cada una, más las 10 participaciones anteriores, tiene un total de 40 participaciones de un dólar cada una. El SR. MARCO ANTONIO POLO APOLO suscribe 30 participaciones de un dólar cada una, más las 10 participaciones anteriores, tiene un total de 40 participaciones de un dólar cada una. La suma total asciende a 800 participaciones de un dólar cada una, conformadas de la siguiente manera: 200 participaciones de un dólar cada una que corresponde al capital social actual de la empresa, más las 600 participaciones suscritas como nuevo capital, dando un total de \$ 800,00 dólares de los Estados Unidos de América de capital social de la compañía.



4.- La Junta General pasa a tratar el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA que dice: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA: toma la palabra el SR. MARCO POLO APOLO quien mociona que se haga la reforma al Estatuto Social de la Empresa, la moción es aprobada unánimemente por la Junta. CUARTA RESOLUCION: Se reforma el Estatuto Social de la Compañía, de tal manera que el artículo quinto dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

A continuación la Junta General autoriza al Gerente SR. JAIME ALFREDO POLO MENESES para que instrumente la resoluciones adoptadas.

000 95

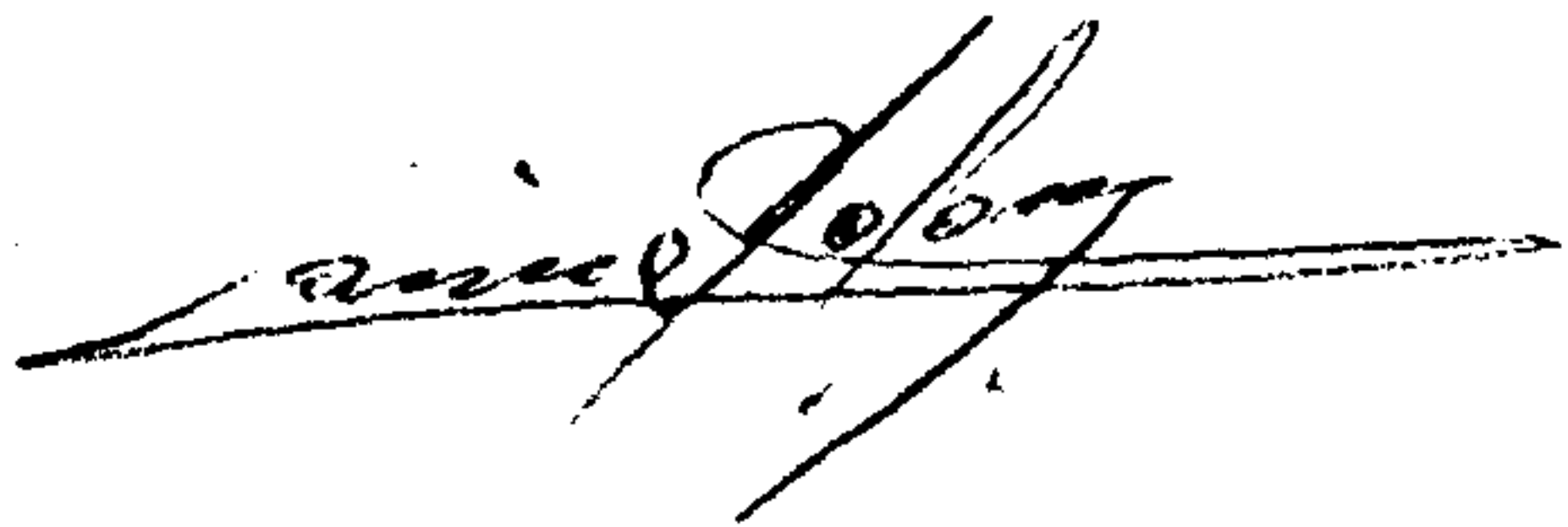
El presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todas las personas registradas al comienzo, por secretaria se da lectura al Acta y es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna.

Firman todos los asistentes: SR. JAIME ALFREDO POLO MENESES SOCIO - SECRETARIO, ING. JORGE GABRIEL POLO APOLO SOCIO - PRESIDENTE, SR. JAIME FELIPE POLO APOLO SOCIO, SR. MARCO ANTONIO POLO APOLO SOCIO.

Guayaquil, 28 de Febrero del 2002-05-09

Es fiel copia de su original

Lo certifico.



SR. JAIME ALFREDO POLO MENESES
SECRETARIO



Guayaquil, Octubre 16 del 2000

Señor.
JAIME ALFREDO POLO MENESES
Ciudad.:

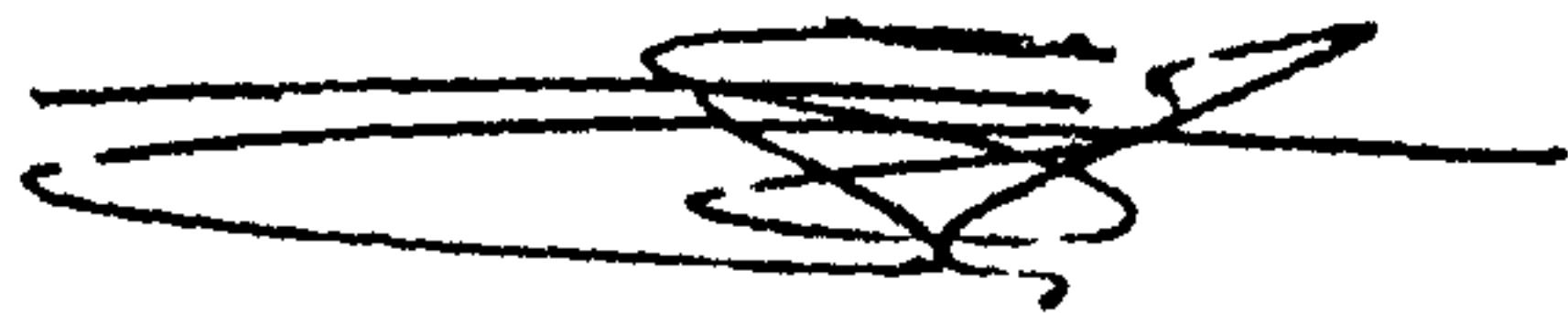
De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a Usted. Que la Junta General de Socios de la Compañía Jaime Polo & Hijos Cia. Ltda. en sesión celebrada el 16 de Octubre del 2000, resolvió Por unanimidad reelegirlo a Usted. Para desempeñar el Cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de dos años.

Como GERENTE de la Compañía ejercerá en forma conjunta con el Presidente, de La Administración Activa de los negocios sociales, así como tendrá la representación Legal de la Compañía.

JAIME POLO & HIJOS CIA LTDA. Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Abgdo. FRANCISCO CORONEL FLORES, otorgada el 26 de febrero de 1986 e inscrita en el registro Mercantil el 18 de Abril del mismo año.

De Usted. Muy atentamente,



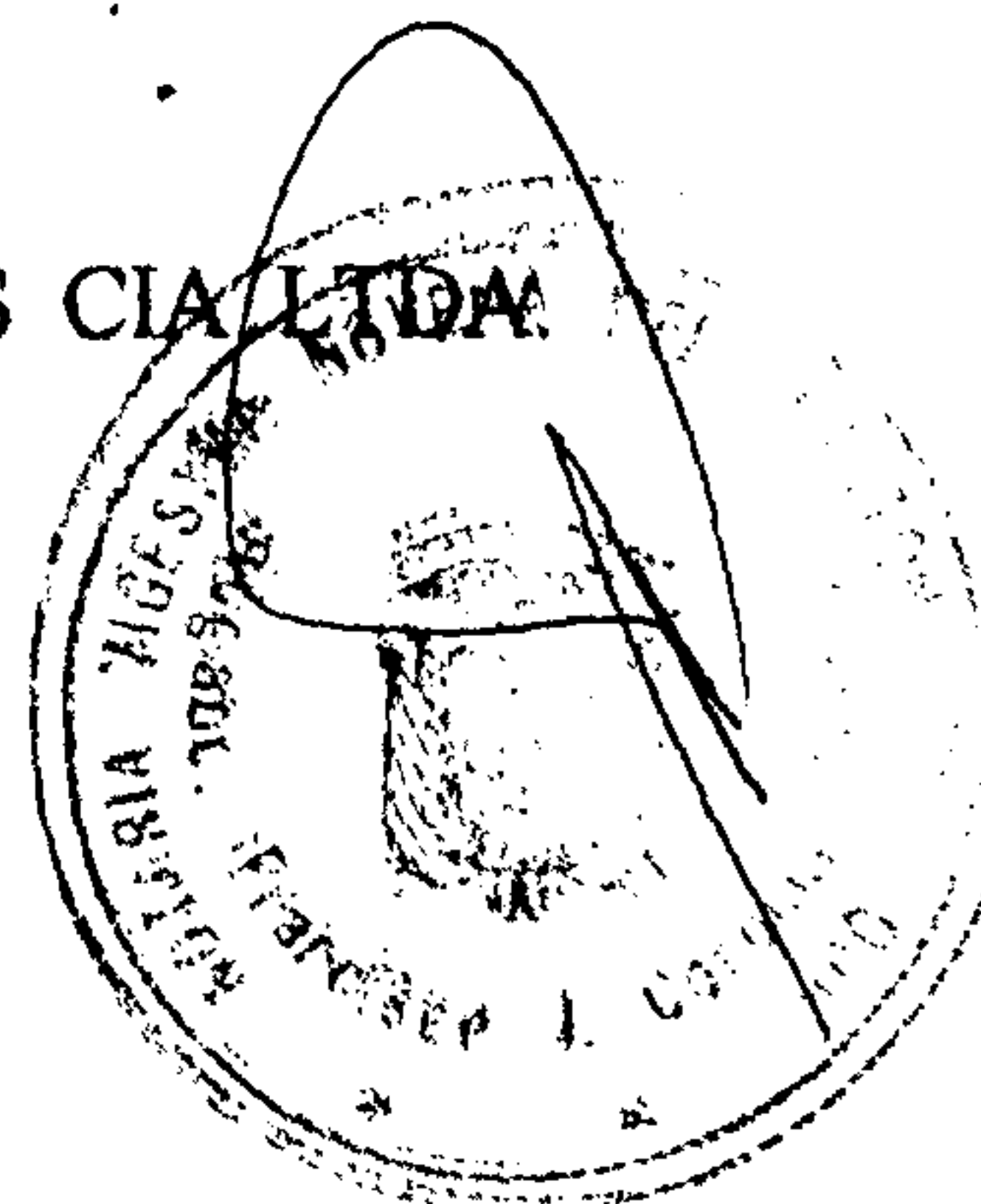
ING. JORGE GABRIEL POLO APOLO
Presidente de la Asamblea.

Guayaquil, Octubre 16 del 2000

Acepto el Cargo de GERENTE de la Compañía JAIME POLO & HIJOS CIA LTDA.



SR. JAIME ALFREDO POLO MENESES
C.I. # 0100064039



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
de la compañía Pelo & Hijos Ltda.
a favor de Jaime Alfredo Pelo Meneses
folio(s) 74.128 Registro Mercantil No.
20.616 Repertorio No. 26.124

Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Octubre 27 del 2000.

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
anotación de este documento.

REGISTRO MER. DEL C. DE N. GUAYAQUIL
Valor pagado Por este trabajo
15.832.

I

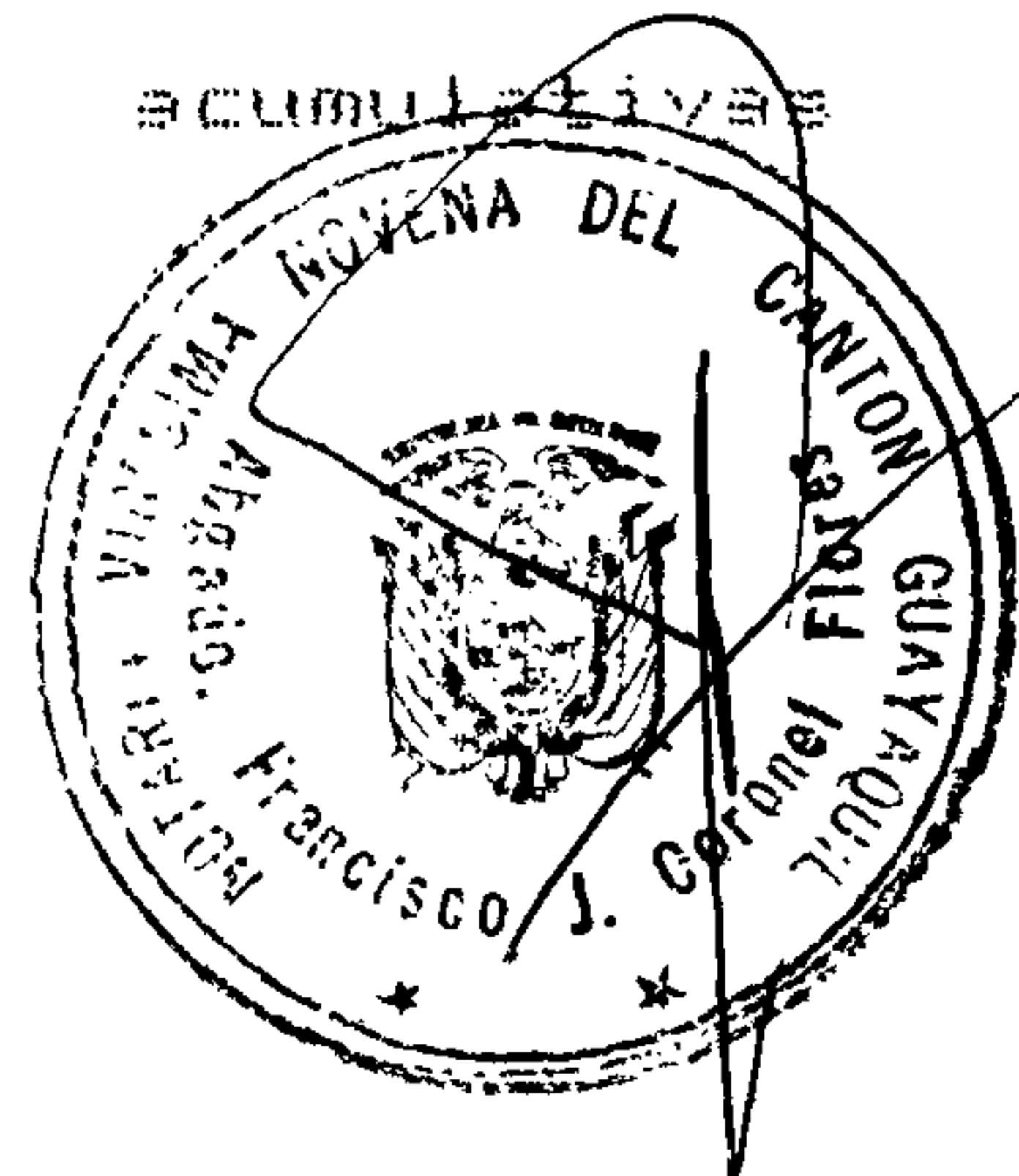
Nominal de las participaciones, Aumento del Capital, Reforma del Estatuto de la Compañía JAIME POLO & HIJOS C. LTDA. TERCERA:

CONVERSION, ELEVACION DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes antes expuestos, el

Señor JAIME ALFREDO POLO MENESES, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía JAIME POLO & HIJOS C. LTDA.

Declara: **UNO.**- Que el capital de la Compañía se convierte de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que siendo actualmente el capital social de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, se convierte en un capital de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. **DOS.**- Elevar el valor de las participaciones de la compañía de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada participación, a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada participación, con lo que el capital de doscientos dólares de la Estados Unidos de América, se divide en doscientos participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. **TRES.**- Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que para el efecto se emitirán SEISCIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas por los socios en numerario. La nómina de las nuevas suscripciones de las participaciones queda de la siguiente manera: Señor JAIME ALFREDO POLO MENESES suscribe quinientas diez participaciones iguales, acumulativas e



I

indivisibles. El señor JAIME PHILIP POLO APOLO, suscribe treinta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, Ingeniero JORGE GABRIEL POLO APOLO suscribe treinta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, señor MARCO ANTONIO POLO APOLO suscribe treinta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles. Todas y cada una de las participaciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, declarando además bajo juramento que el Capital se encuentra correctamente integrado en los libros contables de la Empresa. CUATRO.- Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía, de tal manera que en lo excesivo el texto del artículo quinto del Estatuto dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. CUARTA: DOCUMENTOS.- Se acompañan como documentos habilitantes, copia del nombramiento del Gerente y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintiocho de febrero del dos mil dos. Sirvase señor Notario adreocar las formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura pública. Firmado (Ilegible) Abogado JULIO SACOTO CDBUS. Registro número tres nueve siete siete. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leida que le fué al compareciente íntegramente esta escritura por mí el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto.



cuál dev 74...

COMPANIA JAIME POLO & HIJOS C. LIDA.

RUC. #0990806128001

JAIME ALFREDO POLO MEMESES (GERENTE)

CED. CIUD. No. 0100064039

0000

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Se otorgó ante
mí en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello
y firmo en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días
del mes de Junio del dos mil dos.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y ocho de Febrero del dos mil dos, tomé nota de la resolución de fecha veinte y cinco de Noviembre del dos mil dos, número 02-G-DIC-0009062, emitida por el Señor Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el aumento del capital social y la reforma del estatuto de la Compañía " JAIME POLO & HIJOS C. LTDA.."..- Doy Fé.- Guayaquil, 5 de Diciembre del 2002.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

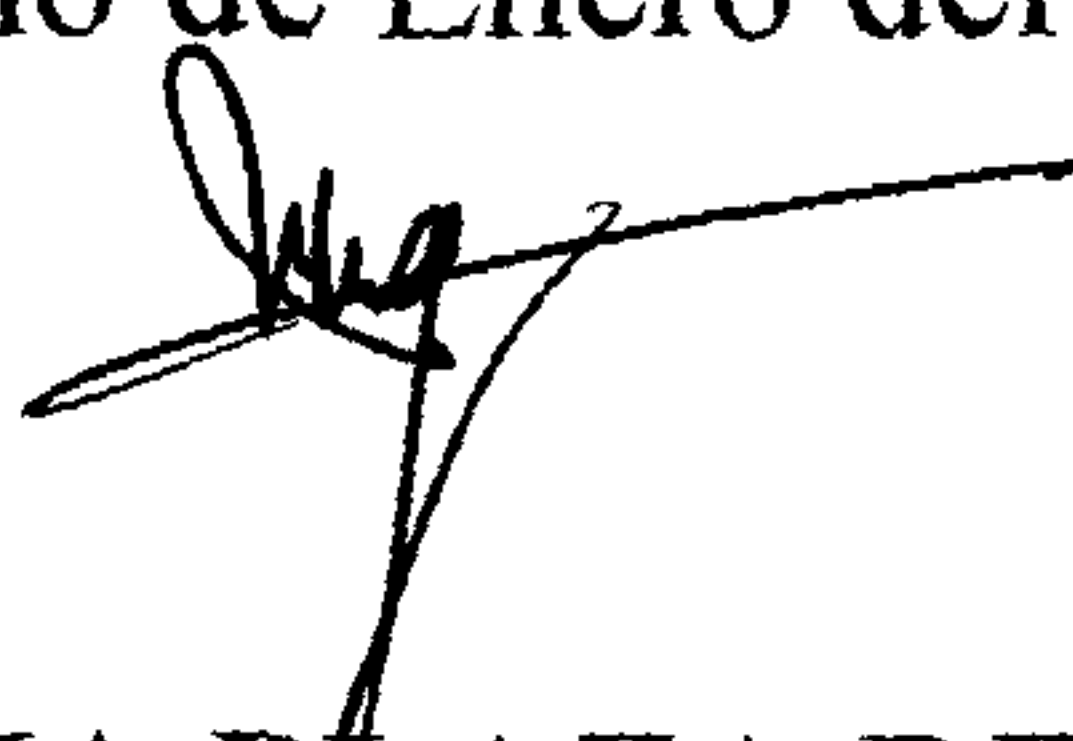


Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0009062, dictada el 25 de Noviembre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía **"JAIME POLO & HIJOS C. LTDA."**, de fojas 1.167 a 1.180, número 74 del Registro Industrial y anotada bajo el número 2.675 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 43 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil tres.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 41953
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

